



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Acuerdos No. 010 y No. 011 de 2010 del Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes,
y

CONSIDERANDO:

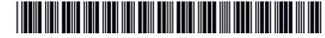
Que, el artículo 57 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”*

Que, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, se establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento y los resultados institucionales.

Que, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* reglamentada por el Decreto 1227 de 2005, este último compilado en el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* señala que, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas, valores y competencias de los empleados públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán formular programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que se desarrollen en la presente ley.

Que, el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Plan de incentivos institucionales: El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo”*.

Que, la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través del Proceso de Gestión de Talento Humano de acuerdo con los resultados de la encuesta de calidad de vida, consultó las necesidades de cada uno de los empleados con derecho



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

a las actividades de bienestar, incentivos y apoyos educativos, con el fin de incorporar prioridades y propuestas en las orientaciones y estrategias en el Plan de Estímulos e Incentivos.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, con relación a las funciones de la Comisión de personal, en especial a la señalada en el literal h) del numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, mediante sesión llevada a cabo el día 21 de febrero de 2022, la secretaría técnica procedió a socializar el diagnóstico de necesidades ante los miembros de la citada Comisión, dándose como resultado la priorización y los énfasis en materia de bienestar para la vigencia 2022.

Que, de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, un equipo de trabajo es un grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia, o de distintas dependencias de la entidad.

Que, mediante Resolución 155 del 29 de marzo de 2022, se adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2022 en favor de los empleados de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, y que así mismo se actualizó, mediante Resolución 442 del 10 de agosto de 2022.

Que, con el objetivo de incentivar, reconocer y otorgar estímulo al desempeño en niveles de excelencia, a equipos de trabajo conformados por los empleados públicos, se hace necesario definir los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.: TERMINOS DE REFERENCIA: Definir los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, que se postulen dentro del marco del Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2022, de conformidad con los considerandos de las presente Resolución.-

ARTÍCULO 2.: LINEAS DE TRABAJO. Para la vigencia 2022, se definirán tres líneas de trabajo en las que se pueden enmarcar los proyectos para los equipos de trabajo, a saber:

1. **Línea de la Gestión del conocimiento y la innovación**, enmarca proyectos dirigidos al desarrollo de la política de GESCO+I de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría General – PGTHU, los grupos que se inscriban en esta línea pueden participar con proyecto



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

nuevos o unirse a proyectos de los procesos, tales como el levantamiento de inventarios de conocimientos Tácitos y Explícitos.

2. **Línea de la tecnología y la innovación**, enmarca proyectos encaminados a la automatización y mejoramiento de los procesos y procedimientos de las diferentes dependencias de la UAERMV, mediante el uso de tecnologías de la información o el uso de metodologías de optimización de procesos.
3. **Línea de la cultura organizacional**, enmarca proyectos encaminados a la gestión de las políticas internas de la entidad, así como el fortalecimiento de habilidades y competencias que estén encaminadas al mejoramiento de los procesos y/o la internalización de la plataforma estratégica de la entidad con cada uno de los colaboradores de la entidad.

PARAGRAFO: En el evento que el proyecto contemple el desarrollo de aplicativos tecnológicos, deberá acompañarse de un concepto técnico de viabilidad y pertinencia del proceso de Gestión de servicios e infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO 3.: REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO: Los empleados que quieran conformar Equipos de Trabajo, para participar de acuerdo con el Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2022, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Los Equipos de Trabajo se conformarán con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) servidores públicos inscritos en carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
2. Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad, no inferior a un (1) año.
3. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección del mejor equipo de trabajo. Esto constituirá causal de exclusión del mismo.
4. Acreditar nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación y evaluación satisfactoria en los Acuerdos de Gestión, si el servidor tiene la calidad de gerente público.
5. Los Equipos de Trabajo podrán integrarse con servidores públicos de carrera administrativa de la misma dependencia, de otras dependencias, de diferentes disciplinas y niveles jerárquicos de la Entidad.
6. Los Equipos de Trabajo deberán designar un representante por cada equipo, quien será el canal de comunicación con la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano para los fines pertinentes.
7. Los equipos que se postulen pueden inscribirse en una de las líneas de trabajo descritas en el artículo 2 de la presente resolución, o formular una línea nueva, para lo cual deberá contactar a las áreas de las que requiera apoyo en el desarrollo del proyecto. En todo caso deberán asegurar que el proyecto sea realizable en el plazo descrito para la entrega de resultados.

PARAGRAFO 1: Los requisitos relacionados en el presente numeral deben cumplirse en su totalidad, so pena de ser inadmitidos. Así mismo, los proyectos que se presenten por fuera de los términos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con lo informado por parte del proceso de Gestión del Talento Humano, serán rechazados de plano por el Equipo de evaluador.



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

PARAGRAFO 2: La permanencia de los integrantes del equipo de trabajo estará sujeta a la permanencia en UAERMV durante el período de ejecución del proyecto. A los equipos de trabajo se les permitirá, por una única vez, la recomposición de sus integrantes durante la fase de ejecución presentando por escrito la solicitud debidamente justificada al proceso de Gestión del Talento Humano

ARTÍCULO 4.: REQUISITOS DEL PROYECTO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. Inscribir el proyecto en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria para la selección del mejor equipo de trabajo.
2. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado deberá concluir a la fecha 21 de noviembre de 2022.
3. Los resultados del trabajo presentado deberán responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.10.14. del Decreto 1083 de 2015.
3. No generar erogación o carga presupuestal a la Entidad.
4. El proyecto no podrá ser igual a algún proyecto que haya sido premiado o ejecutado por la Entidad y presentado por otro equipo de trabajo. El proceso de Gestión de Talento Humano será el encargado de realizar esta verificación.

PARÁGRAFO: Para incentivar la mayor participación se premiarán los tres (3) mejores proyectos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de incentivos de la vigencia 2022, en concordancia con la normativa que rige la materia.

ARTÍCULO 5.: INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO. Para la inscripción de los equipos de trabajo se tendrá en cuenta el procedimiento señalado a continuación:

- a) Publicación de la convocatoria del 12 de octubre al 21 de octubre de 2022.
- b) En caso de no presentarse al menos un (1) equipo de trabajo, se realizará una segunda convocatoria del 24 al 26 de octubre de 2022. Si durante las dos (2) convocatorias no se presentan equipos de trabajo, la convocatoria deberá declararse desierta y el presupuesto asignado para equipos de trabajo se destinará a actividades de bienestar.
- c) La inscripción del equipo de trabajo se realizará mediante oficio, dirigido a la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano de la Entidad, este deberá ser radicado en correspondencia.
- d) En la solicitud de inscripción se registrarán los siguientes datos: nombres completos, identificación de los integrantes del equipo de trabajo, denominación del empleo que desempeña y nombre del proyecto realizado.



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

ARTÍCULO 6.: PRESENTACION INFORME FINAL. Los Equipos de Trabajo deberán hacer entrega de los siguientes documentos en Gestión del Talento Humano, a saber:

- 1.El día 4 de noviembre de 2022, los equipos de trabajo inscritos deberán presentar el informe del proyecto a los asesores asignados, para lo cual deben allegar informe del avance al proceso de Gestión de Talento Humano tramitará lo pertinente para la evaluación del mismo.
- 2.El día 18 de noviembre de 2022, deberán entregar el informe definitivo de los resultados obtenidos con el proyecto, el cual será evaluado por los asesores.

ARTÍCULO 7.: SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO. Para la sustentación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

El día 21 de noviembre se hará la sustentación pública de parte de los participantes, sobre sus logros en el marco del proyecto, y ese mismo día se darán a conocer los resultados de las evaluaciones.

1. El equipo de trabajo contará con un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos para la presentación del proyecto.
2. El equipo debe presentarse con todos sus integrantes, en el horario indicado previamente a través del correo electrónico institucional.
3. El jurado consignará los resultados de la evaluación de cada proyecto en el formato establecido para tal fin.
4. Con el fin de que toda la comunidad conozca los resultados alcanzados por los diferentes equipos de trabajo en el desarrollo de los proyectos, la Dirección de Talento Humano realizará la invitación a toda la comunidad con el fin que participen en la jornada de sustentación.

PARAGRAFO: En el evento que un empleado se retire del equipo de trabajo, podrá reemplazarse por otro. El reemplazo solamente será válido, siempre y cuando el retiro se produzca dentro de las fechas de la convocatoria. No obstante, lo anterior, el equipo podrá continuar con el número de personas que lo conformen en el momento del retiro, siempre y cuando tenga mínimo dos (2) integrantes; en todo caso el representante del equipo remitirá a la Secretaría General- Proceso de Gestión de Talento Humano, comunicación escrita en la que informe sobre las razones del retiro y su reemplazo, si es del caso.

ARTÍCULO 8.: REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. Los equipos de trabajo interesados en participar deberán presentar un informe sobre el proyecto ejecutado, el cual debe contener como mínimo los siguientes lineamientos:



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

1. Título del proyecto correspondiente a la experiencia de innovación pública.
2. Línea de trabajo
3. Nombres de los Integrantes del Equipo y rol dentro del proyecto
4. Descripción del proyecto que corresponde a la experiencia de innovación pública: Se debe hacer una descripción breve en la que se plantee el alcance de la actividad desarrollada y su impacto en la Entidad.
5. Justificación: se debe plantear cómo la actividad generó un valor agregado para la Entidad, resaltando el impacto.
6. Antecedentes: exponer los precedentes de la actividad y cómo se planteó una alternativa innovadora.
7. Objetivos: se deben plantear los objetivos alcanzados en la actividad exitosa, iniciando con verbos infinitivos, debiéndose detallar el objetivo general y los específicos.
8. Actividades: se debe dar cuenta de las acciones que se desarrollaron para la consecución de la experiencia de innovación pública, especificando el plazo en que se ejecutó.
9. Metodología: plantear el proceso que se llevó a cabo para la consecución del resultado.
10. Resultados y productos obtenidos: describir los beneficios y productos obtenidos en la ejecución de la experiencia de innovación pública a favor de la Entidad.
11. Recomendaciones y/o conclusiones: plantear posibles aspectos a mejorar frente a la actividad y fortalezas. Así mismo, riesgos y dificultades identificados durante la ejecución del proyecto, describiendo la forma que fueron abordados y su impacto en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 9.: SELECCIÓN Y EVALUACION DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO. Para los fines aquí señalados se atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015, que trata de las reglas para la selección de los equipos de trabajos.

1. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen. Este equipo estará conformado por tres (3) servidores públicos que por sus conocimientos y experticia designen la Dirección General y la Oficina Asesora de Planeación conjuntamente, quienes evaluarán los proyectos de acuerdo con los parámetros de innovación, gestión del conocimiento e impacto en la Entidad.
2. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los servidores públicos de la Entidad; la cual se debe realizar el día 21 de noviembre de 2022, el evento será organizado por la Secretaría General Proceso de Gestión de Talento Humano. En el caso que alguno de los equipos de trabajo no se presente a la sustentación, sin que medie justa causa, el equipo será descalificado.
3. Desde el Proceso de Gestión de Talento Humano se realizará la verificación de requisitos mínimos de los integrantes de cada equipo de trabajo. Así mismo se verificará la pertinencia de los proyectos, en atención a lo establecido en estos términos de referencia.
4. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia (mínimo 51%), con base en las evaluaciones obtenidas, bajo los siguientes parámetros:

RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Critério	Descripción	% de calificación
Formalidad del procedimiento*	Cumplimiento de las especificaciones descritas en la presente Resolución y las resoluciones 155 y 442 de 2022 y la documentación inherente a las buenas prácticas de proyectos.	20%
Innovación	Presenta una propuesta de mejora frente a procesos, servicios o cultura organizacional de la Entidad, que se traducen en beneficios de tiempo, económicos, bienestar para la Entidad o la ciudadanía.	30%
Impacto del proyecto	El proyecto ejecutado presenta evidencias de transformación de algún proceso de la Entidad.	30%
Presentación	Se evalúa claridad, creatividad, orden, manejo del tiempo, contenido.	20%

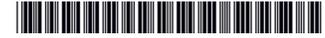
ARTÍCULO 10.: RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO. Se otorgará un reconocimiento pecuniario al mejor equipo de trabajo, que se haya destacado por su proyecto una vez evaluada la pertinencia y viabilidad en su implementación para incrementar los niveles de servicio de la Entidad. El reconocimiento de incentivos se realizará de la siguiente forma:

El Director General, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos vigencia 2022, y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores equipos de trabajo de la UAERMV, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité de Bienestar e Incentivos de la Entidad, en la sesión del 2 de mayo de 2022.

El equipo de trabajo elegido en el primer lugar se hará acreedor a un incentivo pecuniario por un valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.120.000). A su vez para el segundo y tercer mejor equipo de trabajo se definieron incentivos no pecuniarios de turismo social, por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000) y QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) respectivamente, los cuales se reconocerá a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, dividido por porcentajes iguales.

2. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD de la UAERMV en sesión del 15 de marzo de 2022 y expuestos en el Plan de Incentivos de la vigencia.

ARTÍCULO 11.: ACOMPAÑAMIENTO. La Oficina Asesora de Planeación junto con el Proceso de Gestión del Talento Humano, realizarán el acompañamiento y asesoría que los equipos de trabajo requieran en los temas de la convocatoria, innovación y gestión del conocimiento.



RESOLUCIÓN N° 632 DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

ARTÍCULO 12.: ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Con la inscripción de los equipos de trabajo y sus proyectos, los interesados aceptan las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la convocatoria. Así mismo, los participantes declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Proceso de Gestión de Talento Humano podrá excluir el equipo de trabajo respectivo y su proyecto del proceso.

ARTÍCULO 13.: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

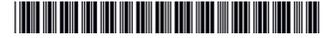
Dado en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20221000137113 firmado electrónicamente por:		
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co	Fecha firma: 12-10-2022 15:55:21
Aprobado por:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE Secretaría General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilars@umv.gov.co	
Revisado por:	ARMANDO STEVEN PRIETO PATIÑO CONTRATISTA PROCESO TALENTO HUMANO armando.prieto@umv.gov.co	
Revisado por:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO Profesional Especializado PROCESO TALENTO HUMANO carlos.camelo@umv.gov.co	
 38cac7e54a8424c967f41def253c1b35f69eb5fa10050d5dea7b70ab63a21044		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



Radicado: **20221000137113**

Fecha: 12-10-2022

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN N° **632** DEL 12/10/2022

“Por la cual se definen los términos de referencia de la convocatoria de los equipos de trabajo para la vigencia 2022, en el marco del Plan de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Código de Verificación CV: 2382c Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>